

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RIAM S.A.

11

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía RIAM S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 11 de Marzo de 1994 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0001440 el 13 ABR 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. el
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor abogado Sergio Eduardo Ortiz, en su calidad de Gerente General de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.750.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/.2'250.000,00 en el plazo de dos años.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto social, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- El capital social es de S/.5'000.000,00 dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una de ellas, el cual podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas; ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del 0001 al 5.000 y serán firmadas por el Gerente General de la Compañía. Los títulos de acciones serán redactados en castellano y contendrán las declaraciones y requisitos exigidos por la Ley de Compañías.

 MAM.